



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

COMUNICACIÓN INTERNA



Radicado: 20171100034433 de 31-10-2017

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C, martes 31 de octubre de 2017

PARA: Monica Maria Ramirez Hartman

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Verificación cumplimiento normas de austeridad del gasto –
Tercer Trimestre 2017 (Julio-Septiembre)

Respetada Doctora:

Anexo remito informe sobre verificación del cumplimiento de las Normas sobre Austeridad del Gasto, correspondientes al tercer Trimestre 2017 (Julio-Septiembre), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1737 de agosto 21 de 1998 “ *Por la cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público*” y que fueron modificados parcialmente por los Decretos 2209 de 1998, 1202 de 1.998, 212 de 1999, 2445 del 2000, 2465 del 2005, 1094 y 2672 del 2001, 3667 del 2006, 1598 del 2011 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público y 984 del 2012., que establece “Las Oficinas de Control Interno, verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes: estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”.

Es importante que los responsables del proceso realicen el análisis sobre la verificación realizada por esta Oficina y establezcan las respectivas acciones de mejora, para tal efecto pueden solicitar el acompañamiento de la Oficina de Planeación-Coordinación del SIG.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

COMUNICACIÓN INTERNA



Radicado: 20171100034433 de 31-10-2017

Pág. 2 de 2

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), el informe será publicado en la página web institucional, ruta Transparencia – Informes de Control Interno.

Cordialmente,


Yolanda Herrera Veloza
Jefe Oficina Control Interno

C/C María Cecilia Quiasua Rincón – Subdirectora de Gestión Corporativa
Sonia Córdoba- Jefe Oficina Asesora de Planeación
Pilar Ávila Reyes – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Margarita Díaz - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá
Gina Agudelo – Subdirectora de Arte y Cultura
Jenny Peña Durán – Profesional SIG
*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Humberto Torres – Presupuesto
Marisol Rodríguez – Caja Menor
Dora Helena Benítez Delgadillo – Almacén
Wiellesley Cortes – Auxiliar Administrativo
Guillermo Pinzón – Talento Humano
Claudia Delgado – Profesional Planeación - Ambiental

Anexo: (32) folios

Proyectó: Alba Cristina Rojas, P.C.I.C.



	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	1 de 33

NOMBRE DEL INFORME:	Informe Verificación Cumplimiento Normas de Austeridad del Gasto – Tercer Trimestre del 2017
FECHA:	31 de octubre de 2017
DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:	Proceso Gestión Contractual, Proceso Gestión Recursos Físicos, Proceso Gestión Financiera, Proceso Gestión del Talento Humano
LIDER DEL PROCESO:	María Cecilia Quiasua - Subdirector Administrativo Pilar Ávila Reyes – Jefe Oficina Jurídica Sonia Córdoba – Asesora Planeación
RESPONSABLE OPERATIVO:	Humberto Torres – Presupuesto Edilberto Méndez - Contador Marisol Rodríguez – Caja Menor Dora Helena Benítez – Almacén Wiellesley Cortes – Auxiliar Administrativo Guillermo Pinzón – Talento Humano Claudia Delgado – Profesional Planeación – Ambiental

OBJETIVO DE EVALUACIÓN:	Verificar el cumplimiento de las normas sobre austeridad del gasto, la orientación a la racionalidad y el uso adecuado de recursos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGAA
ALCANCE:	Rubros analizados: <ul style="list-style-type: none"> - Sueldos del personal - Horas extras y festivos - Vacaciones en dinero - Servicios personales indirectos (honorarios) - Remuneración servicios técnicos - Dotación - Gastos de computador - Combustibles lubricantes y llantas - Materiales y suministros - Compra de equipo





Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	2 de 33

	<ul style="list-style-type: none">- Arrendamientos- Viáticos y gastos de viaje- Gastos de transporte y comunicación- Impresos y publicaciones- Mantenimiento y reparaciones- Energía- Acueducto alcantarillado- Teléfono- Gas- Capacitación- Bienestar e incentivos- Promoción institucional- Salud ocupacional
NORMATIVIDAD APLICABLE:	Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
	Ley 87 de 1993 "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
	Decreto Nacional 26 de 1998 "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público"
	Decreto Nacional 1737 de 1998 "por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público." (Art. 22)
	Decreto Nacional 1738 de 1998 "por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público."
	Decreto Nacional 2209 de 1998 "por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998."
	Decreto Distrital 30 de 1999 "por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá."
	Decreto Nacional 2445 de 2000 "por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998".



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	3 de 33

	<p>Directiva Distrital 001 del 2001 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital."</p>
	<p>Concepto 85 del 2002 - Secretaría de Hacienda Distrital "Aplicación normas de austeridad en gasto promoción institucional"</p>
	<p>Concepto 08 del 2006 - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. "Medidas de Austeridad en el Distrito Capital"</p>
	<p>Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."</p>
	<p>Decreto Distrital 061 de 2007 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo".</p>
	<p>Manual para el manejo y control de cajas Menores de la Secretaría de Hacienda (Dirección Distrital de Contabilidad)</p>
	<p>Directiva Distrital 008 del 2007 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital. Topes máximos para el reconocimiento y pago del uso de telefonía móvil, en los cargos del nivel directivo"</p>
	<p>Directiva Distrital 16 de 2007 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital ".(uso de telefonía móvil celular)</p>
	<p>Directiva Distrital 007 del 2008 - Alcaldía Mayor de Bogotá "aclaración de la directiva 008 de 2007, sobre medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital</p>
	<p>Decreto Distrital 084 de 2008 "Por el cual modifica el artículo primero del Decreto Distrital 054 de 2008, por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital"</p>
	<p>Circular 12 de 2011 - Alcaldía Mayor de Bogotá "Medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital."</p>

 	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	4 de 33

	Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" (Art 9, párrafo 2)
	Decreto Nacional 0984 de 2012 "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998. (Art. 1.)
	Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"(Artículo 2.8.4.8.2)

ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Notificación del Seguimiento
- Solicitud de información al Proceso Gestión Contractual, Gestión Recursos Físicos, Gestión Financiera, Gestión del Talento Humano, Gestión Ambiental.
- De acuerdo a la normatividad antes expuesta, se realizó la revisión de las ejecuciones presupuestales de los rubros sobre los que se han expedido directrices de orden Nacional y Distrital en materia de austeridad en el gasto, relación de contratos suscritos, horas extras canceladas, control de gasto de servicios públicos / privados, indicadores de programas ambientales, gastos de caja menor, entre otros.
- El Análisis de la información, se realizó teniendo en cuenta el comportamiento del gasto del segundo trimestre de 2017 en comparación con el mismo periodo del 2016.
- Generación del informe.

RESULTADO GENERAL:

1. En la evaluación realizada se observa un incremento del **20%** del gasto, comparando el tercer trimestre de 2017, con el mismo periodo del 2016.
 - 2 Ejecución promedio de giros del **51%**, a septiembre de 2017.
- * Ver información ampliada en "Anexo - Verificación Cumplimiento Normas de Austeridad del Gasto Tercer Trimestre del 2017"



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	5 de 33

FORTALEZAS

1. El Proceso Gestión Recursos Físicos, en el periodo evaluado, suscribió la Acción Correctiva No. 14 de 2017 para consolidar desde el mes de octubre, informes bimensuales cualitativos y cuantitativos sobre el consumo y gasto del rubro de Combustible, Lubricantes y llantas; Acueducto y Alcantarillado.
2. Realización de un (1) arqueo esporádico de caja menor a cargo del Contador, sin novedades.
3. La entidad hace uso de los acuerdos marco de precios, diseñados por Colombia Compra Eficiente, para la ejecución de los bienes y/o servicios que aplican al plan de adquisiciones.


* Ver información ampliada en "Anexo - Verificación Cumplimiento Normas de Austeridad del Gasto Tercer Trimestre del 2017"

CUMPLIMIENTOS PARCIALES:

1. Ejecución de giros inferior al 50%, para los rubros relacionados a continuación: Capacitación (10%), Horas Extras (16%), Promoción Institucional (18%), Salud Ocupacional (19%), Bienestar e Incentivos (27%), Gastos de computador (41%), Combustible, lubricantes y llantas (42%), Mantenimiento y reparaciones (49%).

En cuanto a los rubros Capacitación, Bienestar e Incentivos y Salud Ocupacional, si bien es cierto el Proceso Gestión del Talento Humano, suscribió en agosto la acción correctiva No. 13 para definir un cronograma "oportuno" con las actividades a desarrollar en el 2018, no es menos cierto que la efectividad se evaluará en el 2018; no obstante, a septiembre de 2017, para estos rubros, se observa una baja ejecución de "giros".

2. De acuerdo con el análisis de información para el rubro Gastos de Transporte y Comunicación, se observa en lo corrido de la vigencia, gastos reiterativos por "transporte para entrega de correspondencia" lo que representa un riesgo de tipo normativo. (ver "Anexo" página No. 14).
3. Se observan debilidades en los mecanismos de control y estandarización de los documentos que respaldan los Recibos de caja menor No. 235 y 329 por "transporte de mensajería" - imputación presupuestal 3.1.2.02.03 Gastos de Transporte y Comunicación, teniendo en cuenta que no emplean los formatos estandarizados, no diligencian la totalidad de los campos definidos o no registran los costos que respaldan el gasto.

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	6 de 33

4. Teniendo en cuenta el comunicado de la Asesoría de Planeación Rad. No, 20171200005631 del 8 de agosto de 2017, se informa que si bien es cierto, "la entidad realiza seguimiento semestral y reporta los análisis de consumo de energía y agua sobre las metas y objetivos programados, a la Secretaría Ambiental en junio y diciembre de cada año, no es menos cierto que no se generan alertas de manera oportuna respecto al consumo de los recursos naturales.

Así, las cosas no se evidencia la socialización de "indicadores" a nivel institucional y de carácter "preventivo", que den cuenta a la "entidad", sobre los factores críticos (consumo y gasto) en la ejecución de planes y programas ambientales, y provean información para la toma de decisiones "oportunas" en la gestión administrativa, sobre el consumo y gasto de Energía, Consumo de papel¹, etc.

Es importante recordar que la entidad estableció que los "Indicadores²" son un elemento de seguimiento, control y medición de la gestión, que suministran información oportuna, veraz y objetiva, y que sirven como elemento válido para ejercer el control de la gestión.

En este sentido, los indicadores se constituyen en una herramienta no sólo para la toma de decisiones, sino también permiten mayor eficiencia en la asignación de recursos y evaluar el desempeño de los mismos.

5. No se evidencian acciones correctivas originadas en informes anteriores, sobre lo siguiente:


- Control de los "desplazamientos de los vehículos" de la entidad, si bien es cierto, se observa a partir de septiembre, la implementación de la "Planilla recorrido Carro", no es menos cierto que debe mantenerse un control documentado "permanente", que facilite la trazabilidad de la información y provean información para la toma de decisiones.
- Ver información ampliada en "Anexo - Verificación Cumplimiento Normas de Austeridad del Gasto Tercer Trimestre del 2017"

INCUMPLIMIENTOS:

No aplican.

¹ Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública"

² Instructivo de indicadores de gestión - CEM-IN-06 Versión 1- FGGA

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	7 de 33

RECOMENDACIONES:

- Respecto a la baja ejecución de giros se recomienda revisar la planeación institucional de la vigencia y garantizar la anualidad del gasto.
- Sobre la recurrencia del gasto por caja menor en el rubro de Transporte y Comunicación, se recomienda, ajustar la planeación institucional e incluir todas las necesidades "previstas" en la contratación, de manera que se garantice la disponibilidad permanente de los recursos para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los principios del manejo de los recursos públicos.
- En cuanto a los mecanismos de control y estandarización de los documentos que respaldan los gastos de caja menor por "transporte de mensajería", se recomienda, diligenciar "todos" los campos, establecidos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión, y respaldar claramente los gastos realizados, como lo establece el "*Manual para el manejo y control de cajas Menores*" numeral 5.4 Comprobantes.
- En cuanto al control de desplazamiento de vehículos, y con el fin de garantizar lo estipulado en el Decreto 26 de 1998. Art.15 compilado en el artículo 2.8.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, más el Art. 10 de la Resolución Interna No 047 de Febrero del 2014, "*Por medio del cual se reglamenta la administración y el uso adecuado de los vehículos de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño*" se reitera la recomendación para revisar el acto administrativo, vincular al Sistema Integrado de Gestión las actividades, controles y formatos allí definidos, para garantizar su implementación.



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	8 de 33

"ANEXO"

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO TERCER TRIMESTRE DE 2017


En la primera parte se presenta el resultado del comparativo del gasto, manejo de caja menor; en la segunda parte, una verificación de las normas expedidas de orden nacional y distrital con su correspondiente resultado.

I. Comparativo de Gasto 2017-2016

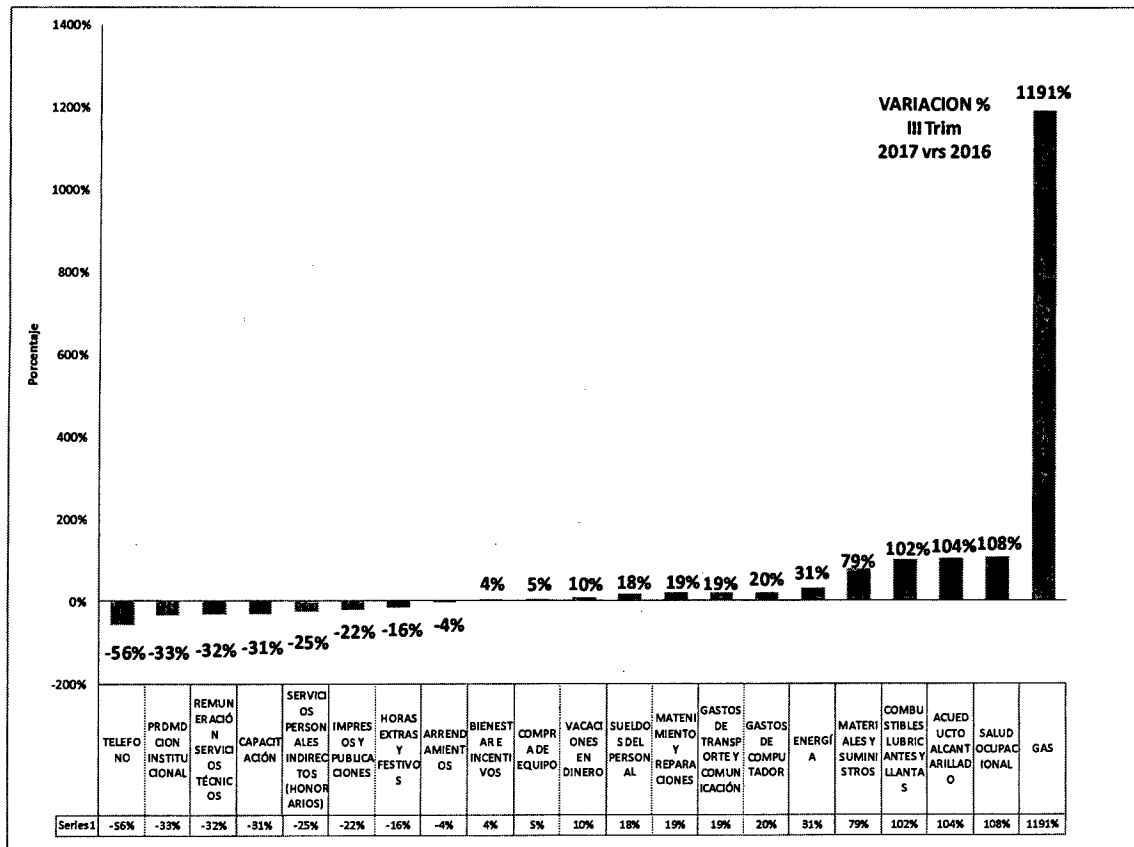
En este informe se realiza un análisis sobre el comportamiento del gasto en el tercer trimestre (julio a septiembre) de la vigencia 2017, en comparación con el mismo periodo del año anterior, observando un incremento del gasto de **20%** entre los periodos evaluados, con el siguiente comportamiento:

COMPARATIVO GASTO Acumulado a septiembre de 2017 vs septiembre de 2016				
Gastos de Funcionamiento				* Cifras en miles de \$
Código	Detalle	Total Compromisos a Sep 2016 *	Total Compromisos a Sep 2017*	Variación %
3-1-2-02-08-04	TELEFONO	\$ 8.847.978,00	\$ 3.910.647,00	-56%
3-1-2-02-11	PROMOCION INSTITUCIONAL	\$ 7.448.400,00	\$ 5.000.000,00	-33%
3-1-1-02-04	REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS	\$ 40.673.333,00	\$ 27.500.000,00	-32%
3-1-2-02-09	CAPACITACIÓN	\$ 18.000.000,00	\$ 12.340.000,00	-31%
3-1-1-02-03	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (HONORARIOS)	\$ 260.670.000,00	\$ 194.267.383,00	-25%
3-1-2-02-04	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 1.060.860,00	\$ 829.100,00	-22%
3-1-1-01-05	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	\$ 6.719.671,00	\$ 5.645.296,00	-16%
3-1-2-02-01	ARRENDAMIENTOS	\$ 300.000,00	\$ 288.000,00	-4%
3-1-2-02-10	BIENESTAR E INCENTIVOS	\$ 9.958.791,00	\$ 10.400.000,00	4%
3-1-2-01-05	COMPRA DE EQUIPO	\$ 6.299.389,00	\$ 6.600.000,00	5%
3-1-1-01-21	VACACIONES EN DINERO	\$ 19.345.400,00	\$ 21.345.120,00	10%
3-1-1-01-01	SUELDOS DEL PERSONAL	\$ 784.687.562,00	\$ 927.658.348,00	18%
3-1-2-02-05	MATENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 197.832.457,00	\$ 235.232.385,00	19%
3-1-2-02-03	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	\$ 27.926.935,00	\$ 33.348.280,00	19%
3-1-2-01-02	GASTOS DE COMPUTADOR	\$ 2.207.240,00	\$ 2.642.990,00	20%
3-1-2-02-08-01	ENERGÍA	\$ 48.496.020,00	\$ 63.495.673,00	31%
3-1-2-01-04	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 13.370.609,00	\$ 23.880.938,00	79%
3-1-2-01-03	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y LLANTAS	\$ 7.500.000,00	\$ 15.161.900,00	102%
3-1-2-02-08-02	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO	\$ 6.618.401,00	\$ 13.526.177,00	104%
3-1-2-02-12	SALUD OCUPACIONAL	\$ 9.968.250,00	\$ 20.710.939,00	108%
3-1-2-02-08-05	GAS	\$ 28.260,00	\$ 364.960,00	1191%
3-1-2-02-02	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ -	\$ 2.043.593,00	NA
3-1-2-01-01	DOTACIÓN	\$ -	\$ 1.534.700,00	NA
TOTAL Gasto		\$ 1.477.959.556	\$ 1.775.449.709	20%

* Fuente: Predis - Ejecución de Presupuesto 2/10/2016 y 9/10/2017

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	9 de 33

Representación Gráfica




a) Con Disminución

- **Teléfono:** Variación de -56% en el trimestre de 2017, respecto al 2016.

En el 2016 presentó una apropiación de \$24 millones, con ejecución de \$8.8 millones (36.8%). Para el 2017 una apropiación final de \$7 millones, con una ejecución acumulada de \$3.9 millones (55.3%) y giros del 55%.

Cabe señalar que la entidad no cuenta con inventario de teléfonos celulares, toda vez que los funcionarios que tienen a cargo las líneas, usan el celular de su propiedad.

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	10 de 33


En cuanto a los planes de voz y datos, la entidad a septiembre de 2017, cuenta con 8 planes asignados a la Dirección y Subdirecciones, clasificados en 4 ilimitados y 4 limitados, como se relaciona a continuación:

Nombre de funcionario que tiene a cargo las líneas	Cargo / Area	Número de líneas	Dependencia y/o cargo que dispone de la línea	voz	datos	beneficios	Costo mensual por línea	Costo Mensual por Area
Mónica María Ramírez Hartman	Directora General	2	Directora General	Ilimitado	6 GB	WhatsApp y Mail ilimitado	\$ 319.679	\$ 448.463
			Auxiliar Administrativo de Dirección	Limitado	NO	800 min todo destino y 100 mensajes	\$ 128.784	
Maria Cecilia Quisua Rincon	Subdirectora Administrativa	2	Subdirectora Administrativa	Ilimitado	6 GB	WhatsApp y Mail ilimitado	\$ 334.464	\$ 463.248
			Auxiliar Administrativo de Subdirección	Limitado	NO	800 min todo destino y 100 mensajes	\$ 128.784	
Margarita María Díaz Casas	Subdirectora Operativa	4	Subdirectora Operativa	Limitado	6 GB	WhatsApp y Mail ilimitado	\$ 334.146	\$ 925.860
			Gerente de Producción	Limitado	NO	800 min todo destino y 100 mensajes	\$ 334.146	
			Profesional Especializado	Limitado	NO	800 min todo destino y 100 mensajes	\$ 128.784	
			Profesional Apoyo Producción	Limitado	NO	800 min todo destino y 100 mensajes	\$ 128.784	
TOTALES TRIMESTRE		8						\$ 1.837.571

* Fuente: Auxiliar - Subdirección Administrativa- sep 2017

Al respecto, los planes limitados permanecen fijos en las subdirecciones, y los planes ilimitados son líneas móviles usadas por cada jefe de área. En relación con el control de uso de las líneas, adicional a las cuentas controladas, no se evidencia ningún otro tipo de control.

Se justifica la asignación de una línea adicional a la Dirección General, Subdirección Administrativa y Subdirecciones Misionales, teniendo en cuenta la ubicación de los puestos de trabajo y los proyectos estratégicos que maneja la entidad.

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	11 de 33

- **Promoción Institucional.** Variación del -33% en el trimestre de 2017, respecto al 2016.

En el 2016 presentó una apropiación final de \$19.2 millones y ejecución de \$7.4 millones (38.7%) y en el 2017 una apropiación final de \$11 millones, una ejecución acumulada de \$5 millones (45.4%). Presenta baja ejecución presupuestal.

Este rubro registra a septiembre giros del 18%, correspondiente al contrato de prestación de servicios No. 54 de mayo de 2017, con el objeto de prestar los servicios de apoyo logístico para garantizar la debida realización de reuniones y actos protocolarios.

En el trimestre evaluado no registra gastos adicionales a los del segundo trimestre de 2017.

- **Remuneración Servicios Técnicos.** Variación del -32% en el trimestre de 2017, respecto al 2016.

En el 2016 este rubro presentó una apropiación final de \$46 millones, con ejecución de \$40.6 millones (88.42%); para el 2017 una apropiación final de \$30 millones, ejecución de \$27.5 millones (91.6%) y giros del 58%.


En el periodo se generaron compromisos con la adición al contrato de presentación de apoyo a la gestión No. 10, sobre las actividades de conservación y mantenimiento interno y externo de las sedes de la entidad.

- **Capacitación.** Variación del -31% en el trimestre de 2017, respecto al 2016.

En el 2016 presentó una apropiación final de \$23,6 millones y ejecución de \$18 millones (76.27%) y en el 2017 una final de \$ 20 millones, con ejecución de \$12.3 (61.7%) y giros del 10%.

En el periodo se generaron compromisos con la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. 88 para la capacitación a los funcionarios, así como de la Resolución 145 para la inscripción de un funcionario en el Congreso Colombiano de Derecho Procesal y la Resolución No. 176 para la inscripción de un funcionario al Congreso Internacional de Derecho Disciplinario.

Cabe destacar que el Proceso Gestión del Talento Humano, en el periodo evaluado suscribió la Acción Correctiva No. 13 de 2017 para definir un cronograma "oportuno"

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	12 de 33

con las actividades a desarrollar en el 2018 y establecer el tiempo para dar inicio a los procesos precontractuales y contractuales que impactan este rubro.

- **Servicios Personales Indirectos Honorarios:** Variación del -25% en el trimestre de 2017, respecto al 2016.

En el 2016 presentó una apropiación final de \$298 millones y ejecución de \$260,6 millones (87.4%) y en el 2017 una apropiación de \$200 millones, con ejecución de \$194.2 millones (97.1%) y giros de 70%

En el periodo se generaron compromisos relacionados con el Contrato de Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 74 para el proyecto de implementación del nuevo marco normativo contable, así como con la resolución 172 sobre el pago de honorarios de la Junta Directiva.

- **Impresos y Publicaciones:** Variación del -22% para el trimestre, respecto al mismo periodo del año anterior.

En la vigencia 2016 registró una apropiación final de \$2.4 millones y una ejecución de \$1 millón (44.2%). En el 2017 una apropiación de \$1.5 millones con una ejecución de \$829 mil (53.2%) y giros del 53%.


Este rubro ocupa el cuarto lugar del gasto de caja menor en el trimestre, con \$137 mil que equivale al 4%, del total de gastos de caja menor (\$3.4 millones).

- **Horas Extras-Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y trabajo suplementario:** Variación del -16% en el trimestre de 2017, respecto al 2016.

Para la vigencia anterior se apropiaron \$ 27.3 millones, con una ejecución de \$6.7 millones (24.5 %), en la vigencia actual la apropiación fue de \$44.1 millones, con una ejecución de \$5.6 millones (12.7%).

Este rubro presenta a septiembre giros del 16% correspondiente al pago de horas extras a dos (3) funcionarios de planta.

Al respecto se observan controles en la programación, ejecución, liquidación y cálculo de horas extras e implementación del formato "GTH-FT-30 Autorización de horas extras"-, asociado al GTH-PD-09 Procedimiento Liquidación de nómina, versión 2.

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	13 de 33

- **Arrendamientos:** Variación del -4% en el trimestre de 2017, respecto al 2016,

Para la vigencia anterior se apropiaron \$7.2 millones con una ejecución de \$300 mil equivalente a (4.1 %), en la vigencia actual la apropiación fue de \$960 mil, con una ejecución de \$288 mil (30%).

Este rubro presenta a septiembre giros por el 30%, correspondiente al pago de administración de la Sede – Casa Grifos

b) Con incremento

- **Bienestar e Incentivos:** Variación del 4% en el trimestre de 2017, respecto al 2016.

En el 2016 registro una apropiación final de \$18 millones y ejecución de \$9.9 millones (55.3%) y en el 2017 una apropiación final de \$ 20.4 millones, con ejecución de \$10.4 millones (50.98%) y giros del 27%.

El incremento en el 2017, corresponde a la suscripción del contrato de prestación de servicios No. 90 para desarrollar acciones en el plan de bienestar e incentivos incluyendo actividades de seguridad y salud en el trabajo dirigida a los servidores públicos de la entidad y su grupo familiar.

Cabe destacar que el Proceso Gestión del talento Humano, en el periodo evaluado suscribió la Acción Correctiva No. 13 de 2017 para definir un cronograma "oportuno" con las actividades a desarrollar en el 2018 y establecer el tiempo para dar inicio a los procesos precontractuales y contractuales que impactan este rubro.

- **Compra de Equipo:** Variación del 5% comparado con el año anterior.

En el 2016 registro una apropiación final de \$ 12.4 millones y ejecución de \$6.2 millones (5.8%); en el 2017 una apropiación de \$6.6 millones, con ejecución del 100% a septiembre de 2017.

Este rubro presenta a septiembre giros del 100% correspondiente al contrato de prestación de servicios No. 61 de mayo de 2017, por la adquisición a título de compra



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	14 de 33

venta de tres (3) computadores portátiles y un (1) video beam, según especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

En el trimestre evaluado no registra gastos adicionales a los del segundo trimestre de 2017.

- **Vacaciones en Dinero:** Variación del 10% comparado con el año anterior.

En el 2016 contó con una apropiación final de \$20.2 millones, y ejecución de \$19.3 millones (95.5%), en el 2017 con apropiación final de \$21.3 millones, ejecución del 100% y giros al 100%. El gasto es justificado.

El incremento a septiembre corresponde al reconocimiento y pago de liquidación y prestaciones sociales de funcionarios retirados.

- **Sueldo de Personal Nomina:** Variación del 18% comparado con el año anterior.


Para la vigencia anterior conto con una apropiación final de \$1.112 millones, ejecución de \$784 millones (70.5%), para el 2017 presenta una apropiación final de \$1.267 millones, una ejecución de \$927.6 millones (73.1%) y giros del 73%.

El incremento corresponde al reconocimiento y pago de la nómina de salarios, e incremento legal de la escala salarial del personal de planta.

- **Mantenimiento y Reparaciones:** Variación del 19% comparado con el año anterior.

En la vigencia 2016 registró una apropiación final de \$239 millones y una ejecución de \$197.8 millones (82.6%). En el 2017 una apropiación final de \$252.6 millones, con una ejecución de \$235.2 millones (93.1%). Giros del 49% y ejecución del 100% de las reservas.

El gasto en el periodo evaluado, corresponde a la suscripción de los contratos de prestación de servicios No. 77 para la fumigación, desinfección y control de plagas en las diferentes sedes de la entidad, el No. 80 para el lavado y la desinfección del tanque y pozo eyecto, y el No. 86 para el mantenimiento de equipos de cómputo, de aires acondicionados y UPS.

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	15 de 33

Este rubro ocupa el tercer lugar del gasto de caja menor en el trimestre, con \$1 millón, que equivale al 30%, sobre el total de gastos de caja menor (\$3.4 millones). (Ver observaciones en sección "Gastos caja mejor")

- **Gastos de Transporte y Comunicaciones**, Variación del 19% respecto al mismo periodo del año anterior.


Para la vigencia anterior conto con una apropiación final de \$50 millones y ejecución de \$27.9 millones (55.8%), para el 2017 presenta una apropiación final de \$57.5 millones, con una ejecución de \$33.3 millones (57.9%) y giros del 57%, relacionados con servicios de televisión por cable, internet, telefonía celular y caja menor.

Este rubro ocupa el segundo lugar del gasto de caja menor en el trimestre, con \$1 millón, del cual el 30% corresponden a servicios de transporte para entrega de correspondencia. (Ver observaciones en sección "Gastos caja mejor")

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4, del Decreto 061 de 2007 y el Manual para el Manejo y Controles de Caja Menor de la Secretaría de Hacienda, numeral 5 "*Los fondos que constituyen las cajas menores solamente pueden utilizarse para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto de Gastos Generales que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables, necesarios e imprevistos (...)*" (subrayado fuera de texto), necesarios para la buena marcha de la Administración; sin embargo, de acuerdo con el análisis de información, se observa en lo corrido de la vigencia, gastos reiterativos por "**transporte para entrega de correspondencia**" (ver tabla adjunta).

Mes	Total Rubro "Gastos de Transporte y Comunicaciones"	Recibos caja No.	Total gasto " <u>Servicio transporte de mensajería</u> "	% que representa el gasto reiterativo sobre el rubro
Julio	\$ 441.112	235, 251, 260	\$ 103.400	23%
Agosto	\$ 345.210	269, 274, 278, 280, 288, 293,	\$ 129.700	38%
Septiembre	\$ 276.400	308, 310, 318, 321, 329	\$ 89.400	32%
Totales	\$ 1.062.722	NA	\$ 322.500	30%

* Fuente: Documentos Caja Menor - Recibos julio a sep. 2017

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	16 de 33

- **Gastos de Computador:** Variación del 20%, comparado con el 2016.

En el 2016 presentó una apropiación final de \$8 millones y una ejecución de \$2.2 millones (27.5%) y en el 2017 una apropiación final de \$6.4 millones con una ejecución de \$2.6 millones (40.8%).

Este rubro presenta a septiembre giros del 41% correspondiente al contrato de prestación de servicios No. 59 de mayo de 2017, por la compra de tonners para impresoras.

En el trimestre evaluado no registra gastos adicionales a los del segundo trimestre de 2017.

- **Energía:** Variación del 31% comparado con el año anterior.


En el 2016 presentó una apropiación de \$74 millones una ejecución de \$48.4 millones (65.5%); en el 2017 una apropiación de \$77 millones con una ejecución de \$63.4 millones (82.4%) y giros del 82%.

El incremento en el gasto a septiembre de 2017, obedece al pago de las obras de adecuación de medidores de energía realizadas en la sede principal de la Entidad.

- **Materiales y Suministros:** Variación del 79%, comparado con el trimestre del año anterior.

En el 2016 presentó una apropiación final de \$ 30 millones, con ejecución de \$13.3 millones (44.5%); en el 2017 una apropiación de \$24 millones, ejecución de \$23.8 millones (99.1%) y giros del 56%. Presenta a septiembre una ejecución del 100% de las reservas.

Este rubro ocupa el primer lugar del gasto de caja menor en el trimestre, con \$1.2 millones, que equivalen al 35%, del total de gastos de caja menor (\$3.4 millones). (Ver observaciones en sección "Gastos caja mejor")

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	17 de 33

- **Combustible, lubricantes y llantas:** Variación del 102% comparado con el año anterior.

En el 2016 presentó una apropiación final de \$7.5 millones, con una ejecución de \$7.5 millones de pesos (100%); en el 2017 una apropiación de \$15.2 millones con una ejecución de \$15.1 millones (99.75%). Presenta a septiembre un ejecución del 100% de las reservas.

Este rubro registra, giros del 42%, correspondiente al contrato No. 35 de 2017, de suministro de combustible, lubricantes y llantas para los vehículos de la entidad.


El Proceso Gestión Recursos Físicos, en el periodo evaluado suscribió la Acción Correctiva No. 14 de 2017 para consolidar desde el mes de octubre, informes bimensuales cualitativos y cuantitativos sobre el consumo y gasto del rubro de Combustible, Lubricantes y llantas; actividad que una vez implementada, facilita la trazabilidad de la información y el control en el "Gasto de Combustible".

- **Acueducto y Alcantarillado:** Variación del 104%, comparado con el trimestre del año anterior.

En el 2016 presentó una apropiación de \$18 millones y una ejecución de \$6.6 millones de pesos (38.7%); en el 2017 una apropiación final de \$20.7 millones con una ejecución de \$13.5 millones (65.15%) y giros del 65%

Se mantiene durante el 2017, el incremento del servicio de "Aseo" comparado con el del 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Proceso Gestión Recursos Físicos, en el periodo evaluado suscribió la Acción Correctiva No. 14 de 2017 para consolidar desde el mes de octubre de 2017, informes bimensuales cualitativos y cuantitativos sobre el consumo y gasto del rubro de Acueducto y Alcantarillado; actividad que una vez implementada, facilitará la trazabilidad de la información y el control en el gasto.

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	18 de 33

- **Salud Ocupacional:** Variación del 108% comparado con el trimestre del año anterior.

En el 2016 presentó una apropiación final de \$24 millones, con ejecución de \$9.9 millones (40.1%) y en el 2017 una apropiación final de 28.8 millones, con una ejecución de \$20.7 millones (71%) y giros del 19%

El incremento en el 2017, corresponde a la suscripción de los contratos de prestación de servicios No. 90 para desarrollar acciones en el plan de bienestar e incentivos incluyendo actividades de seguridad y salud en el trabajo, el No. 76 para prestar el servicio de mantenimiento, carga y señalización de los extintores, y el contrato de suministro No. 87 de elementos de protección personal a servidores públicos.

Cabe destacar que el Proceso Gestión del talento Humano, en el periodo evaluado suscribió la Acción Correctiva No. 13 de 2017 para definir un cronograma "oportuno" con las actividades a desarrollar en el 2018 y establecer el tiempo para dar inicio a los procesos precontractuales y contractuales que impactan este rubro.

- **Gas:** Variación del 1191% comparado con el año anterior.


Cabe señalar que en el 2016 presentó una apropiación de \$600 mil pesos y una ejecución de \$28 mil pesos (4.7%) y en el 2017 una apropiación final de \$900 mil pesos con una ejecución de \$364 mil pesos (40.5%) y giros del 41%

La variación % entre periodos se debe a que en el 2016, la entidad contaba con un punto de gas, sin uso; y en la vigencia actual se instaló en la sede principal un punto adicional, generando para el periodo gastos por instalación y consumo del servicio público.

c) Sin ejecución en alguna vigencia

Los rubros relacionados a continuación no presentaron gasto en el 2016:

- **Viáticos y Gastos de Viaje:** Este rubro presenta a septiembre de 2017, una apropiación de \$ 2 Millones, ejecución del 100% y giros 58%, relacionados con la comisión de funcionarios de la planta, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	19 de 33

- **Dotación:** Este rubro presenta a septiembre de 2017 una apropiación de \$ 2.6 millones, ejecución del 58% y giros 58%, relacionados con la dotación para funcionarios de la planta, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.



d) Otras observaciones.

Gestión de Giros:

A septiembre de 2017 se observa una ejecución promedio de giros del **51%**; por lo tanto se recomienda, realizar las gestiones pertinentes para garantizar una efectiva ejecución presupuestal y cumplir con el principio de anualidad del gasto.

Ejecucion presupuestal a 30 de septiembre de 2017				
* Cifras en miles de \$				
Código	Detalle	Apropiación final	% Compromiso	% Giros
3-1-2-02-09	CAPACITACIÓN	\$ 20.000.000	62%	10%
3-1-1-01-05	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	\$ 44.166.000	13%	13%
3-1-2-02-11	PROMOCION INSTITUCIONAL	\$ 11.000.000	45%	18%
3-1-2-02-12	SALUD OCUPACIONAL	\$ 28.899.742	72%	19%
3-1-2-02-10	BIENESTAR E INCENTIVOS	\$ 20.400.000	51%	27%
3-1-2-02-01	ARRENDAMIENTOS	\$ 960.000	30%	30%
3-1-2-02-08-05	GAS	\$ 900.000	41%	41%
3-1-2-01-02	GASTOS DE COMPUTADOR	\$ 6.476.665	41%	41%
3-1-2-01-03	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y LLANTAS	\$ 15.200.000	100%	42%
3-1-2-02-05	MATENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 252.676.000	93%	49%
3-1-2-02-04	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 1.557.000	53%	53%
3-1-2-02-08-04	TELEFONO	\$ 7.060.000	55%	55%
3-1-2-01-04	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 24.077.000	99%	56%
3-1-2-02-03	GASTOS DE TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN	\$ 57.590.000	58%	57%
3-1-2-01-01	DOTACIÓN	\$ 2.660.000	58%	58%
3-1-1-02-04	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	\$ 30.000.000	92%	58%
3-1-2-02-02	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ 2.043.593	100%	58%
3-1-2-02-08-02	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO	\$ 20.760.000	65%	65%
3-1-1-02-03	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (HONORAF	\$ 200.000.000	97%	70%
3-1-1-01-01	SUELDOS DEL PERSONAL	\$ 1.267.551.994	73%	73%
3-1-2-02-08-01	ENERGÍA	\$ 77.000.000	82%	82%
3-1-1-01-21	VACACIONES EN DINERO	\$ 21.345.120	100%	100%
3-1-2-01-05	COMPRA DE EQUIPO	\$ 6.600.000	100%	100%
TOTAL Giros		297.490.153,20	69%	51%

* Fuente: Predis - Ejecución de Presupuesto 9/10/2017

 	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	20 de 33



Gestión Caja Menor:

La Entidad durante el trimestre evaluado, no emitió nuevos actos administrativos, relacionados con la caja Menor; por lo tanto se mantienen vigentes, los siguientes:

- Resolución 02 de 2017 "Por la cual se constituye y establece el funcionamiento de la caja menor de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño para la vigencia fiscal 2017 y se designan los funcionarios responsables de su manejo";
- Resolución 14 de 2017 "Por la cual se modifica la Resolución No. 002 de 2017 que constituye y establece el funcionamiento de la caja menor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2017 y se designan los funcionarios responsables de su manejo";
- Resolución 60 de 2017 "Por la cual se modifica la Resolución No. 014 de 2017 que modifica la Resolución No. 002 de 2017 en la cual se constituye y establece el funcionamiento de la caja menor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2017 y se designan los funcionarios responsables de su manejo".
- Resolución 110 de 2017 "Por la cual se modifica la Resolución No. 060 de 2017 que modifica la Resolución No. 014 de 2017 que modifica la Resolución No. 002 de 2017 en la cual se constituye y establece el funcionamiento de la caja menor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal 2017 y se designan los funcionarios responsables de su manejo".

Al respecto las adiciones realizadas sobre la cuantía al septiembre de 2017, no superan el monto establecido para las cajas menores de acuerdo con el presupuesto de la Entidad (Art. 7 Decreto 061 de 2007) del 25 SMMLV

Rubro	Actos Administrativos				CUANTIA FINAL POR RUBRO al III Trim 2017
	Resolución 02 de 2017	Resolución 14 de 2017	Resolución 60 de 2017	Resolución 114 de 2017	
3-1-2-01-02 Gastos de Computador	\$ 200.000	\$ 250.000	\$ -	\$ 20.050	\$ 470.050
3-1-2-01-04 Materiales y Suministros	\$ 3.000.000	\$ -	\$ -	\$ 1.259.620	\$ 4.259.620
3-1-2-02-03 Gastos de Transporte y Comunicación	\$ 2.000.000	\$ -	\$ -	\$ 1.500.000	\$ 3.500.000
3-1-2-02-04 Impresos y Publicaciones	\$ 1.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000
3-1-2-02-05-01 Mantenimiento Entidad	\$ 3.500.000	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000	\$ 5.500.000
3-1-2-03-02 Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y M	\$ 300.000	\$ -	\$ -	\$ 100.000	\$ 400.000
3-1-2-02-01 Arrendamientos	\$ -	\$ 960.000	\$ (306.000)	\$ -	\$ 654.000
TOTAL POR RESOLUCION	\$ 10.000.000	\$ 1.210.000	\$ (306.000)	\$ 4.879.670	\$ 15.783.670

 	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	21 de 33

A continuación se relaciona el peso porcentual de los rubros, que generaron gastos por caja menor, durante el tercer trimestre de 2017:

TOTAL CAJA MENOR POR RUBRO -III TRIM 2017

Rubro	Concepto	Valor bruto	%
3,1,2,01,04	Materiales y suministros	\$ 1.204.095	35%
3,1,2,02,03	Gastos Transporte	\$ 1.062.722	31%
3,1,2,02,05,01	Mantenimiento	\$ 1.038.201	30%
3,1,2,02,04	Impresos y Publicaciones	\$ 137.600	4%
TOTAL		\$ 3.442.618	100%


Sobre gastos de caja menor del rubro Gastos de Transporte y Comunicaciones:

- El Recibo de Caja Menor No. 235 de 2017, por concepto de transporte de mensajería entre el 12 y 29 de junio de 2017, si bien es cierto emplea, como respaldo del gasto (\$59.000), la "*Planilla de entrega de comunicaciones oficiales ordinarias*", no es menos cierto que el documento, no registra el costo de los desplazamientos que sustentan el gasto, y no diligencia los campos de la "*fecha de entrega en destino*"; ni la "*fecha de entrega a VUC*" del destinatario.
- El Recibido de Caja Menor No. 329 por concepto de transporte de mensajería del 12 y 13 de septiembre de 2017, registra al respaldo del documento y de forma "manual", la relación de seis (6) radicados de correspondencia, no emplea la "*Planilla de entrega de comunicaciones oficiales ordinarias*", ni soporta los pagos como lo establece "*Manual para el manejo y control de cajas Menores*" numeral 5.4 Comprobantes.

Nota 2. "Los pagos por servicio de transporte en labores de mensajería deberán soportarse con las planillas diseñadas para evidenciar la diligencia, en donde se constate la fecha, entidad y valor, entre otros aspectos."

Sobre arqueos de caja menor:




- En el periodo evaluado, se evidencia un arqueo esporádico de caja menor, realizado por el Contador, sin novedades.
- Control Interno en cumplimiento de sus funciones, realizó un arqueo de caja menor el 11Oct2017, en el que identificó una diferencia de \$ 24,42 pesos M/cte., que corresponden a la inexistencia de moneda de baja denominación.



	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	22 de 33

II. RESUMEN NORMATIVIDAD VIGENTE-AUSTERIDAD DEL GASTO.

En el cuadro anexo, se reflejan los resultados del seguimiento, al cumplimiento de las normas que sobre Austeridad del Gasto se realizó en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, segundo trimestre (abril-junio) de 2017:

Verificación Normas Austeridad del Gasto

CUMPLIMIENTO TOTAL		CUMPLIMIENTO PARCIAL		INCUMPLIMIENTO	
---------------------------	---	-----------------------------	---	-----------------------	---

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	Nivel Cum p.	OBSERVACIONES
Artículo 3 (Modificado por el Decreto 2785 de 2011. Art. 1. Parágrafo 3º) ARTICULO 3o. compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.	<i>"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran (...)</i> <i>Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir (...)</i>		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado. El área de recursos humanos expide, previo a la suscripción del contrato, el certificado de inexistencia e insuficiencia de personal de planta en formato Código CON-FT-183, Versión 1 asociado al CON-PD-01 Procedimiento Precontractual. Del Sistema de Gestión de Calidad.
Artículo 4 (Modificado Art. 2 del Decreto 2209 de 1998, modificado por el art. 1 del Decreto 2785 de 2011) ARTICULO 4o. compilado en el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto Único	<i>"..Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminadas a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. Parágrafo. Se entiende por</i>		La entidad cumple con lo normado. En el periodo evaluado, no se firmó contrato de prestación de servicios personales, con persona natural o jurídica de forma continua que pudiera superar la remuneración de la Directora, en la Fundación. La Entidad, durante el periodo de análisis (jul-sep) registra 14 Contratos Prestación Servicios, Servicios Profesionales y de



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	23 de 33

Reglamentario 1068 de 2015	<i>remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales..."</i>		Apoyo.
Artículo 5 Artículo compilado en el artículo 2.8.4.4.7 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	<i>"..La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal. "</i>	●	La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.
Artículo 6 (Modificado por el art. 3 del Dec. 2209 de 1998 y art. 1º del Dec. 212 de 1999)	<i>"Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público, con excepción de los contratos de las empresas industriales y comerciales del Estado que tienen por objeto la comercialización de bienes y servicios en competencia con particulares. En consonancia con lo dispuesto en el artículo 9º de este Decreto, la celebración de estos contratos sólo se podrá dirigir a la promoción de específicos bienes o servicios que ofrezca la empresa en competencia con particulares. Las entidades que tengan autorizados en sus presupuestos rubros para publicidad, deberán reducirlos en un treinta por ciento (30%) en el presente año, tomando como base de la reducción el monto inicial del presupuesto o apropiación para publicidad..."</i>	●	La entidad cumple con lo normado. En el periodo evaluado, no se firmó contrato de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	24 de 33

Artículo 7 Artículo compilado en el artículo 2.8.4.5.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	<i>"Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos."</i>		La entidad cumple con lo normado. En el periodo elaboró impresos y / o publicaciones cumpliendo con lo normado y los lineamientos dados por la Alcaldía Mayor de Bogotá.
Artículo 8 (Modificado por el art. 4 del Decreto. 2209 de 1998, art. 2º del Decreto. 212 de 1996, adicionado por el 10 del Decreto 85 de 1999, modificado por los artículos 10 del Decreto 950 de 1999, 10 del Decreto 2445 de 2000, 10 del Decreto 2465 de 2000 y 10 del Decreto 3667 de 2006) ARTICULO 8o. compilado en el artículo 2.8.4.5.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.	<i>"La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios. En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados con las funciones que legalmente deben cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo, ni de impresiones con policromías, salvo cuando se trate de cartografía básica y temática, de las campañas institucionales de comunicación de la U. A. E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y de las publicaciones que requieran efectuar las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional que tengan un intercambio económico frecuente con empresas extranjeras o cuyo desarrollo empresarial dependa de la inversión extranjera, cuando la finalidad de tales publicaciones sea la difusión y promoción de las perspectivas económicas y posibilidades de desarrollo que ofrece el país. (...)"</i>		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	25 de 33

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	Nivel Cump.	OBSERVACIONES
Artículo 9 (Modificado el art. 1 del Decreto 2672 de 2001) ARTICULO 9o. <Artículo compilado en el artículo 2.8.4.5.6 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	<i>"Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos."</i>	●	La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.
Artículo 10 Artículo compilado en el artículo 2.8.4.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.	<i>"Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores."</i>	●	La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.
Artículo 11 (Modificado por el art. 5 del Decreto 2209 de 1998) ARTICULO 11. compilado en el artículo 2.8.4.6.2 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	<i>"Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Cuando se realicen reuniones con propósitos similares y que tengan ocurrencia en la sede de trabajo los servicios de alimentación podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores."</i>	●	La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado. En el trimestre se presentaron gastos por el rubro "viáticos y gastos de viaje", originados en actividades de capacitación dirigidas a funcionarios de planta, con la debida autorización del ordenador del gasto y de conformidad con las disposiciones legales en la materia.



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	26 de 33

Lo previsto en este artículo no se aplica a los seminarios o actividades de capacitación que de acuerdo con las normas vigentes se deban ofrecer u organizar y que sea necesario desarrollar con la presencia de los funcionarios que permanecen a las sedes o regionales de los organismos, entidades, entes públicos y personas jurídicas de otras partes del país. En este caso el ordenador del gasto deberá dejar constancia de dicha situación en forma previa a la autorización del gasto.

Tampoco se encuentran dentro del ámbito de regulación de esta disposición, las actividades necesarias para la negociación de pactos y convenciones colectivas, o aquellas actividades que se deben adelantar o programar cuando el país sea sede de un encuentro ceremonia, asamblea o reunión de organismos internacionales o de grupos de trabajo internacionales. "

Artículo 12
(Modificado por el art. 6 del Dec. 2209 de 1998 y art. 2 del Dec.2445 de 2000)
ARTICULO 12. compilado en el artículo 2.8.4.6.3 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

"Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público."

La entidad en el periodo evaluado, no realizó fiestas, agasajos o conmemoraciones, con cargo a recursos de la Fundación., ni se tienen proyectadas actividades de esta naturaleza.



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	27 de 33

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	Nivel Cump.	OBSERVACIONES
Artículo 13 Artículo compilado en el artículo 2.8.4.5.7 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	<i>"Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de Navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones. Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República".</i>	●	La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.
Artículo 14 Artículo compilado en el artículo 2.8.4.6.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.	<i>"Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, contar con controles para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de Dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias. "</i>	●	La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado. Cuenta con planes de telefonía fija ilimitada para el nivel local, estos planes no están habilitados para la realización de llamadas a destinos internacionales.



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	28 de 33

Artículo 15
(Art. 15 Decreto 1737 de 1998, modificado y adicionado por los artículos 7o del Decreto 2209 de 1998; 1o del Decreto 2316 de 1998; 3o del Decreto 2445 de 2000, 1o del Decreto 134 de 2001; 1o del Decreto 644 de 2001; 1o del Decreto 3668 de 2006; 1o del Decreto 4561 de 2006; 1o de los Decretos 966, 1440 y 2045 de 2007, 1o del Decreto 4863 de 2009 y el artículo 1o del Decreto 1598 de 2011, adicionado en el literal h) del párrafo 1 por el Art. 1 del Decreto 1743 de 2013)

ARTICULO 15.
compilado en el artículo 2.8.4.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015

"Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores. (...) Directores y Subdirectores, (...) así como los Secretarios Generales de dichas entidades (...) La limitación del presente artículo comprende únicamente el suministro de los equipos terminales y el pago del servicio por concepto de comunicaciones de voz móvil, denominado en el presente título indistintamente como celulares. Las entidades a las que se encuentran vinculados los servidores públicos a quienes les aplica el presente título podrán, con cargo a su presupuesto de servicios, asignar a sus empleados planes de datos o de acceso a internet móvil, para lo cual al interior de la entidad se deberán definir las condiciones para la asignación. Los planes asumidos por la entidad deberán ser de aquellos que no permitan consumos superiores a los contratados por la entidad, denominados comúnmente como planes controlados o cerrados. En todo caso, los destinatarios del servicio, salvo las personas que pueden ser beneficiarias de un servicio celular en los términos del presente artículo, deberán tener contratado por su cuenta el servicio móvil de voz y asumir integralmente su costo. De igual manera, deberán proporcionar el equipo terminal que permita el uso del servicio de datos. El director de la entidad responsable deberá adoptar las medidas necesarias para: (i) Verificar que los planes autorizados a sus funcionarios no sean cedidos o transferidos por estos a personal ajeno a la misma. (ii) Verificar cuando menos semestralmente el uso que se está dando al servicio. (iii) Verificar que una vez finalizada la relación laboral, el proveedor del

La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado. Se administran y controlan las líneas celulares asignadas a la Directora y Subdirectores y Gerente con planes corporativos cerrados que no superan los topes autorizados en las normatividad vigente y lineamientos dados por la Alcaldía Mayor.




Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	29 de 33

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	Nivel Cum P	OBSERVACIONES
<p>Artículo 17 (Modificado por el art. 8 del Decreto 2209 de 1998, adicionado por el art 2 del Dec. 2316 de 1998, modificado por el art. 4, Dec. 2445 de 2000, adicionado por art. 2 Dec. 134 de 2001 y modificado por el art 10 del decreto 644 de 2002). ART.17.compilado en Art. 2.8.4.6.6 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.</p>	<p><i>"Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: (...) directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y empresas industriales y comerciales del Estado, así como a los secretarios generales de dichas entidades; (...) Parágrafo 1º. En el evento de existir primas o préstamos económicos para adquisición de vehículo en los organismos antes señalados, la asignación de vehículos se sujetará a las normas vigentes que regulan tales primas o préstamos. (...)"</i></p>	<p>●</p>	<p>La entidad cuenta con dos vehículos para uso Institucional. Al respecto continua vigente la Resolución No 047 de Febrero del 2014, "Por medio del cual se reglamenta la administración y el uso adecuado de los vehículos de propiedad de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño".</p>



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	30 de 33

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	Nivel Cum p	OBSERVACIONES
<p>Artículo 18 (Inciso 1 derogado por el Decreto 2710 de 2014, artículo 41, literal A, numeral 2.1) ARTICULO 18. compilado en el artículo 2.8.4.6.7 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015</p>	<p><i>"En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrá aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigencia de este decreto, salvo expresa autorización del Director General de Presupuesto Nacional. La reposición o cambio de los vehículos existentes a un costo mayor, deberá también contar con dicha autorización.</i></p> <p><i>En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrado directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transporte. Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distintos de los mencionados en el artículo anterior.</i></p> <p><i>Será responsabilidad de los Secretarios Generales, o quienes hagan sus veces, observar el cabal cumplimiento de esta disposición.</i></p> <p><i>De igual modo, será responsabilidad de cada conductor de vehículo, de acuerdo con las obligaciones de todo servidor público, poner en conocimiento de aquél la utilización de vehículos operativos no ajustada a estos parámetros.</i></p>		<p>La entidad durante el periodo evaluado, no incremento su parque automotor de uso institucional.</p>



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	31 de 33

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	Nivel Cum P	OBSERVACIONES
Artículo 19	<i>"Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los Secretarios Generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo primero, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta o remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal."</i>	●	La entidad cuenta con dos vehículos para uso institucional y no hay sobrantes en cuanto a vehículos se refiere.
Artículo 20 (Art. 1º del Dec.1202 de 1999 lo adiciona) ARTICULO 20. compilado en el artículo 2.8.4.3.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	<i>"No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. En consecuencia sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes. Parágrafo. El Ministerio de Relaciones Exteriores quedará exento de la aplicación del presente artículo, cuando se trate de la realización de obras que tiendan a la conservación, mantenimiento y/o adecuación de los salones de estado y de las oficinas, ya sea que se trate de inmuebles de propiedad del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores o de inmuebles tomados en arrendamiento."</i>	●	La entidad cumple con lo normado; en el periodo continúa en ejecución el Contrato de Obra No. 026 de 2017, sobre las obras necesarias fase I (uno) del proyecto de modificación, restauración, reforzamiento de estructuras y demolición parcial del predio urbano localizado en las direcciones calle 10 No. 3-02 (actual), y calle 10 No. 3-40 (actual), en el marco del



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	32 de 33

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	Nivel Cump	OBSERVACIONES
	<i>Así mismo, quedará exento de la aplicación del presente artículo, cuando se trate de obras que tiendan a la conservación, mantenimiento y/o adecuación de los bienes inmuebles tomados en arrendamiento para el funcionamiento de las oficinas y residencias asignadas a las diferentes Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de Colombia en el exterior."</i>		Convenio Interadministrativo No. 192 del 16 de septiembre de 2016, suscrito con la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte." Igualmente con el contrato de interventoría No. 022 de 2017 correspondiente.
Artículo 21 (Modificado por el art. 9 Dec. 2209 de 1998.) ARTICULO 21. compilado en el artículo 2.8.4.3.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.	<i>"Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. "</i>		La entidad cumple con lo normado. En el periodo se evidencia la suscripción de los contratos de suministro No. 76,80,86 y 87 de 2017, con el cumplimiento de los requisitos enunciados en este Artículo



Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	33 de 33

Decreto 26 de 1998	DISPOSICIÓN	Nivel Cump	OBSERVACIONES
Artículo 2. Compilado en el artículo 2.8.4.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	Quando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año.		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado.
Artículo 4. Compilado en el artículo 2.8.4.4.3 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado. Las horas extras se encuentran autorizadas para técnicos y auxiliar operativo, de acuerdo a los lineamientos dados en el Acuerdo 3 del 2005 de la Junta Directiva.
Artículo 15. compilado en el artículo 2.8.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015	Los Servidores Públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuyo desplazamiento tenga por objeto visitar obra para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo		La entidad durante el periodo evaluado cumple con lo normado. La Subdirección Administrativa informa que ningún Servidor Público se ha desplazado fuera de Bogotá en los carros de la Fundación.

YOLANDA HERRERA VELOZA

AUDITOR LIDER (firma)

ALBA CRISTINA ROJAS

AUDITOR (firma)